ESCUELA DE POS GRADO

REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS

MAESTRÍA
Y
DOCTORADO

DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

2015

RESOLUCIÓN Nº 955-2016-R-CU-UDH.

Huánuco, 25 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43, incisos 43.1, 43.2 y 43.3, de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes:

- Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.
- Maestrías: Estos estudios pueden ser:
  Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional.
  Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación.
  Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero.
- Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la Ley Nº 30220;

Que, las universidades otorgan los grados académicos de Maestro y Doctor, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 45, incisos 45.4 y 45.5, de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, la obtención de grados y títulos se realizan de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

- Grado de Maestro: requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.
- Grado de Doctor: requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

Que, el artículo 47 de la Ley Nº 30220 (Educación a distancia), dispone que los estudios de pregrado de educación a distancia no pueden superar el 50% de créditos del total de la carrera bajo esta modalidad. Los estudios de maestría y doctorado no podrán ser dictados exclusivamente bajo esta modalidad.
La SUNEDU autoriza la oferta educativa en esta modalidad para cada universidad cuando conduce a grado académico;

Que, es atribución del Consejo Universitario, aprobar los reglamentos internos y los manuales de la Universidad de Huánuco, conforme lo establece el Artículo 33, inciso b, y Segunda Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad de Huánuco, concordante con el artículo 59 de la Ley N 30220, Ley Universitaria; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 28 de junio de 2016, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo único.- APROBAR el **REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO** de la Universidad de Huánuco, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO Secretario General HUÁNUCO PERÚ

Dr. R.P. Bernabé Mato Cori
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO RECTOR HUÁNUCO PERÚ

Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado/Vic.Acad./Vic.Invest./Facultades/EPG/Of.Matrícula/Archivo.

CMM

AUTORIDADES:

Dr. José Antonio Beraún Barrantes
Rector

Dr. Froilán Escobedo Rivera
Vicerrector Académico

Dr. Uladuislao Zevallos Acosta
Vicerrector de Investigación

Dr. Bernabé Mato Cori
Secretario General

Dr. Uladuislao Zevallos Acosta
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Mg. Julia Palacios Zevallos
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Mg. Ricardo Sachún García
Decano de la Facultad de Ingeniería

Dr. Froilán Escobedo Rivera
Director de la Escuela de Posgrado (e)

Dr. Jorge López Sánchez
Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales

ÍNDICE:

Capítulo I: Disposiciones Generales
Capítulo II: Del Grado Académico
Capítulo III: De la Aprobación del Proyecto de Investigación
Capítulo IV: Del Asesor
Capítulo V: De la ejecución del proyecto de investigación y del informe final de la tesis
Capítulo VI. De la Revisión, aprobación y sustentación de la Investigación
Capítulo VII. De la presentación de la tesis
Capítulo VIII. Del Diploma de Grado Académico
Capítulo IX: Disposiciones Complementarias
Capítulo X: Disposiciones Finales
Anexos

REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 1. La Universidad de Huánuco otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor así como los títulos y/o certificación de Segunda Especialidad Profesional

Artículo 2. El presente Reglamento, en concordancia con la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad de Huánuco (UDH), tiene por finalidad normar las actividades científico-académicas y administrativas, correspondientes al otorgamiento del Grado Académico de: Maestro y/o Doctor en la Escuela de Posgrado de la Universidad de Huánuco.

.

Artículo 3º. La Escuela de Posgrado tiene entre sus principales objetivos formar y perfeccionar a los magísteres y doctores a un nivel más alto en la investigación y análisis científico con carácter transdiciplinario y epistemológico; otorgándole el Grado de Maestro o Doctor, que confiere la Universidad Peruana.

Artículo 4°. El grado académico de maestros que otorga la Escuela de Posgrado de la Universidad de Huánuco, por menciones y con carácter de especialización son:

1. Maestro en Derecho y Ciencias Políticas.
   Menciones
   a. Derecho del Trabajo y la Seguridad Social
   b. Derecho Procesal
   c. Derecho Penal
   d. Derecho Civil
   e. Derecho Civil y Comercial
   f. Derecho Tributario y Comercial

2. Maestro en Ciencias de la Salud.
   Menciones
   a. Salud Pública y Docencia Universitaria
   b. Gerencia en Servicios de Salud
   c. Salud Reproductiva y sexualidad
   d. Odontoestomatología

3. Maestro en Ciencia de la Educación.
   Menciones
   a. Docencia en Educación Superior e Investigación
   b. Docencia y Gerencia Educativa
   c. Psicología Educativa

4. Maestro en Ingeniería.
   Menciones:
   a. Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible
   b. Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información

5. Maestro en Ciencias Contables.
   Mención:
   a. Auditoria y Tributación

6. Maestro en Ciencias Administrativas
   Mención
   a. Gestión Pública

Artículo 5º. Los Grados Académicos de Doctor que la Escuela de Posgrado de la Universidad de Huánuco, confiere son:

a) Doctor en Derecho
b) Doctor en Ciencias de la Salud
c) Doctor en Ciencias de la Educación

Artículo 6º. Para obtener el Grado de Maestro se requiere:

a) Poseer el Grado de Bachiller.
b) Haber aprobado el Plan de Estudios correspondiente a la maestría.
c) Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, expedido por el Centro de Idiomas de la Universidad de Huánuco.
d) Presentar, sustentar y aprobar satisfactoriamente una Tesis de Grado, de máxima rigurosidad académica y de carácter original que la ciencia actual exige.
e) Cumplir con las disposiciones institucionales de carácter general y las específicas que establece la Escuela Post Grado.

Artículo 7º. Para obtener el Grado de Doctor se requiere:

a) Poseer el Grado de Magíster o Maestro.
b) Haber aprobado el Plan de Estudios correspondiente al Doctorado.
c) Acreditar el conocimiento de dos idiomas extranjeras, uno de ellos puede ser sustituido por una lengua nativa y expedido por el Centro de Idiomas de la Universidad de Huánuco.
d) Presentar, sustentar y aprobar satisfactoriamente una Tesis de Grado, de máxima rigurosidad académica y de carácter original que la ciencia actual exige.
e) Cumplir con las disposiciones institucionales de carácter general y las específicas que establece la Escuela Posgrado.

Artículo 8. Los grados otorgados por la Universidad de Huánuco, se registran en un Libro de Registros de Grados de la Unidad de Posgrado de la Facultad y de la escuela de Posgrado, el mismo que consignará los siguientes datos:

1. Número de Registro
2. Nombre del Graduando o Titulado
3. Grado o Título otorgado
4. Número y fechas de las Resoluciones de Consejo de Facultad y Consejo Universitario.
5. Fecha de sustentación.
6. Calificativo obtenido

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220 DEL 10/JUL/14
- Ley N° 25049 y su modificatoria Ley N° 26886 de creación de la Universidad de Huánuco.
- Resolución Nº 1148-ANR del 24 de mayo del 2001, que declara la autonomía en su organización y funcionamiento de la Universidad de Huánuco;
- Ley General de Educación N° 28044
- Estatuto Universitario de la UDH, aprobado por Resolución N° 001-2005-R-AU-UDH del 21/DIC/05
- Reglamento General de Estudios de la Universidad de Huánuco
- Reglamento General de la Universidad de Huánuco (Resolución Nº 108-CU-UDH).

CAPÍTULO II

DEL GRADO ACADÉMICO

Artículo 9º. Las investigaciones, conducentes a la obtención del Grado Académico de Maestro o Doctor, serán trabajos de investigación individuales, inéditos, relevantes, de nivel descriptivo, aplicativo o experimental; trabajos de investigación originales, rigurosos en el contenido y en la metodología; con aporte científico de relevancia y trascendencia, con pertinencia nacional y visión de futuro; orientada al desarrollo del conocimiento y planteamiento de soluciones a las complejidades de la problemática actual analizando y absolviendo problemas de interés académico y social, local, regional y nacional, en las áreas educacional, jurídica, salud, ingeniería, ciencias empresariales y otros . Los niveles de rigurosidad serán descriptivo, correlacional, explicativo-causal o experimentales, con fundamentos interdisciplinarios y transdisciplinarios, concordante en los Art. 45.4 o 45.5 de ley 30220

Artículo 10°. El Proyecto de Investigación debe presentarse a partir del I Ciclo de estudios (en el caso de maestría) y al finalizar el II ciclo (en el caso de doctoral), en las Unidades de Posgrado, incluyendo la matriz de coherencia (ver anexo). Podrá investigarse en grupos interdisciplinarios, ocupándose cada graduando de las hipótesis específicas, bajo la dirección del profesor de la asignatura de investigación o de su asesor. (ver anexo 1).

Artículo 11º. El tema del trabajo de investigación y la metodología serán determinados libremente por el graduando, en su sentido genérico basado en las líneas de investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Huánuco, concordantes con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y el Reglamento General de Investigación de la Universidad.

Artículo 12°. El maestrista o doctorando, que haya concluido sus estudios y no se haya graduado en los siguientes dos años, deberá seguir estudios complementarios, cuya duración, contenido y costo serán fijados anualmente por el Consejo Directivo de la Escuela de Post Grado.

Artículo 13º. El Proyecto de Investigación deberá presentarse con obligatoriedad, al finalizar el segundo ciclo de estudios, con arreglo al Esquema del Proyecto de Investigación.(Anexo 1 y 2) que alcanza la Escuela de Posgrado.

CAPÍTULO III
DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 14º. Para la aprobación del Proyecto de Investigación, el graduando presentará a la Unidad de Post Grado los siguientes requisitos:

a. Una solicitud dirigida al Decano de la Facultad pidiendo revisión, aprobación e inscripción del Proyecto de Investigación en el Libro de Proyectos de Tesis.
b. Tres ejemplares del proyecto de investigación, concordante con el Esquema de Investigación de la Escuela de Post Grado(ver anexo) basados en estilos de redacción científica conocidos (APA, Vancouver u otro)
c. Informe aprobatorio del asesor precisando la relevancia y la viabilidad.
d. Boleta de pago por revisión y aprobación.

e. Copia de Resolución de designación de asesor.

Artículo 15º. La aprobación del Proyecto de Investigación deberá realizarse durante el I Ciclo de estudios, siendo requisito para proseguir con el Seminario de Tesis II y III (en el caso de maestría) y III y IV (en el caso de Doctorado) para proseguir con los siguientes seminarios.

Artículo 16°. El Decano de la Facultad en coordinación con el Jefe de la Unidad de Posgrado, dentro de tres días hábiles, designará el jurado revisor del Proyecto de Investigación integrado por tres docentes, quien en un plazo de ocho días informarán, declarando favorable o con las observaciones y recomendaciones precisas si hubiera; de haber éstas últimas, el graduando las levantará dentro de los 08 días con la orientación del asesor.

Artículo 17°. El Proyecto de Investigación con Informe favorable de los revisor, será aprobado vía Resolución e inscrito en el Libro de Proyectos respectivo, y luego se procederá a la ejecución del trabajo.

Artículo 18º. Si el Proyecto de Investigación no fuese aprobado será devuelto al graduando para los reajustes correspondientes; en este caso coordinará con el asesor sobre el modo de superar la deficiencia de orden metodológico y/o de contenido.

Artículo 19º. El Proyecto de Investigación podrá ser observado por las siguientes razones:

a) Falta de originalidad y relevancia del tema.
b) Duplicidad del tema
c) Deficiente planteamiento teórico-metodológico.
d) Incoherencia entre las partes del Proyecto.
e) Delimitaciones temáticas y espacio temporales imprecisas.

.

Artículo 20º. En caso de ser observado, el graduando puede solicitar modificación y aprobación del nuevo tema.

Artículo 21º. Una vez aprobado el Proyecto de Investigación, mediante resolución, por el Decano y ratificada por el Director de la Escuela de Posgrado, el Jefe de la Unidad de Posgrado alcanza al asesor y al graduando la ficha de control y avance del trabajo de investigación.

CAPÍTULO IV
DEL ASESOR

Artículo 22. El candidato solicitará al Decano la designación de un Docente Asesor, el mismo que deberá ser de la especialidad, para que lo oriente en la elaboración y desarrollo del proyecto de investigación, para lo que requiere realizar el pago por asesoría de tesis y carta de aceptación del asesor (a). Esta Unidad elevará a la Escuela de Posgrado la propuesta para emitir la Resolución correspondiente.

Artículo 23. El Docente Asesor es sugerido por el estudiante, entre los profesores de la Unidad de Posgrado o de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Huánuco, quien velará por el cumplimiento de los principios y la normatividad institucional. **El docente asesor tendrá como máximo cuatro asesorados simultáneamente.**

Artículo 24. La función del asesor consiste, en orientar la formulación del proyecto de investigación así como el desarrollo del trabajo de investigación del estudiante, revisando periódicamente los avances de la investigación, paralelamente con el desarrollo de las asignaturas de Investigación que se dictan en la maestría o doctorado.

Artículo 25º. El Asesor de Tesis, puede ser el mismo docente de las asignaturas de investigación, previa solicitud del graduado o a sugerencia de éste, entre los docentes de la Escuela; en casos especiales se autorizará un asesor externo.

Artículo 26. El Asesor es responsable de la seriedad metodológica, relevancia científico tecnológica y la coherencia del trabajo.

Artículo 27. Por causas justificadas el estudiante podrá solicitar el cambio del Asesor, de ser razonable el Decano, vía resolución de la escuela de Posgrado de la Universidad, atenderá lo solicitado, **debiendo hacer un nuevo pago por asesor**.

Artículo 28. El nuevo Asesor deberá presentar al Decano, un informe sobre el estado de desarrollo del trabajo de investigación. El estudiante tendrá la opción en coordinación con el Asesor de cambiar el tema.

Artículo 29º. Al finalizar el último Seminario-taller de tesis o investigación se evaluará mediante la simulación de sustentación del trabajo ante el docente de la asignatura y podrá informar favorablemente u observará si hubieran debilidades.

CAPÍTULO V

DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DEL INFORME FINAL DE LA TESIS

Artículo 30°. El proceso de la ejecución del proyecto de investigación y el Informe Final de la tesis, estarán vinculados y relacionados con el avance de las siguientes asignaturas (en el caso de maestría):

a. **Seminario de Investigación I** (elaboración y aprobación del proyecto de investigación, incluyendo instrumentos de levantamiento de datos, análisis y demás recursos para la argumentación.
b. **Seminario de Investigación II** (ejecución de la investigación)
c. **Seminario de Investigación III** (redacción del informe final , aportes que sustenta el trabajo y elaboración de un artículo científico a partir del trabajo realizado**)**

Artículo N° 31. El proceso de ejecución de la investigación y el informe final (en el caso del doctorado) estarían relacionados y vinculados con el avance de las siguientes asignaturas:

Seminario de tesis I y II (concluye con una monografía - tesina relacionada con el marco teórico).

Seminario de tesis III (Formulación del Proyecto de Investigación, elaboración de instrumentos)

Seminario de tesis IV (Aplicación: descubrimiento de pruebas, estudio de casos, entrevistas y/o resultados de los trabajos de laboratorio.

Seminario de tesis V (Redacción lógica- deductiva del Informe Final, aportes que sustenta la tesis y elaboración de un artículo científico a partir del trabajo realizado).

Cada avance, desde la aprobación del Proyecto será revisado paralelamente por el docente de la asignatura de investigación (seminarios) y el docente asesor.

Artículo 32º. Informe Final de la Investigación deberá presentarse con obligatoriedad, al finalizar el último ciclo de estudios, con arreglo al Esquema del Proyecto de Informe final de tesis.(Anexo 2) que alcanza la Escuela de Posgrado.

Artículo 33. Concluida satisfactoriamente el desarrollo de la tesis, el maestrista o el doctorando con la aprobación de su asesor presentarán al Decanato un informe de la labor de orientación, resaltando los aportes del trabajo y otras especificaciones que crea conveniente.

CAPÍTULO VI

DE LA REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 34. Para la obtención del Grado de Maestro o Doctor**,** el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, en formato único oficial. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la Resolución que aprobó el proyecto de investigación, el informe del asesor dando conformidad del trabajo, los méritos y aportes del trabajo de investigación y tres ejemplares de trabajo de investigación espiralados, copia de la resolución de designación de asesor y boleta de pago de designación de jurados, para la revisión correspondiente**.** Peticionando la revisión del borrador de tesis.

Artículo 35°. Previa a la sustentación, el graduando deberá solicitar la **Resolución de Expedito** adjuntando los siguientes documentos:

En el caso de la obtención de Grado de Maestro:

- Solicitud dirigida a la Jefatura de la Unidad de Posgrado
- Boleta de pago por Resolución de expedito
- Constancia de habilitación para el trámite
- 04 fotografías a color tamaño pasaporte
- Constancia de egresado original
- Certificado de estudio originales de Maestría
- Constancia de haber aprobado un idioma extranjero
- Boleta de pago por derecho de Grado
- Copia de DNI legalizado
- Copia del Grado Académico de Bachiller fedateado por la Universidad de origen
- Boleta de pago de certificación de diploma

En el caso de la obtención del Grado de Doctor:

- Solicitud dirigida a la jefatura de la Unidad de Posgrado
- Boleta de pago por Resolución de expedito
- Constancia de habilitación para el trámite
- 04 fotografías a color tamaño pasaporte
- Constancia de egresado original
- Certificado de estudio originales de Doctorado
- Constancia de haber aprobado un idioma extranjero (1)
- Constancia de haber aprobado un idioma extranjero (2)
- Boleta de pago por derecho de Grado
- Copia de DNI legalizado
- Copia del Grado Académico de Magister , fedateado por la Universidad de origen
- Boleta de pago de certificación de diploma

Artículo 36°. El trabajo de Tesis será sustentado en acto público ante el Jurado, en el auditorio de la Universidad o en el Auditorio con que cuentan las facultades, en fecha y hora previamente señaladas mediante resolución de la Escuela de Posgrado. En caso de que la sustentación sea puramente una lectura de textos amplios, el Presidente del jurado recomendará se enmiende el caso.

Artículo 37°. En caso de inasistencia justificada o injustificada de un miembro del Jurado, el Director de la Escuela designará, como jurado a otro docente.

Artículo 38. Dentro de los tres días útiles posteriores a la fecha de presentación de los tres ejemplares de investigación (espiralado), el Decano propone a tres docentes ordinarios y / o contratados, preferentemente deben ser de la especialidad, pudiendo proponer a un profesional de carrera afín o de otra Universidad (deberá considerar dentro el jurado a un docente ordinario) como dictaminadores y miembro del jurado de tesis, los cuales son elegidos por sorteo y eleva a la Escuela de Posgrado de la Universidad de Huánuco para la resolución correspondiente. Dichos profesores suscribirán sus informes debidamente sustentados, por escrito, en un plazo no mayor de ocho días calendarios, acerca de la suficiencia del trabajo. Si el trabajo es insuficiente lo devolverá en el plazo indicado para que el interesado lo corrija, precisando los fundamentos para que ello ocurra.

Artículo 39. Una vez que lo jurados dictaminadores hubieran declarado la suficiencia del trabajo de tesis, el optante tendrá un plazo no mayor de quince días calendario para solicitar por escrito al Jefe de la Unidad de Posgrado fije día, hora y lugar de sustentación pública del trabajo de investigación, adjuntado tres ejemplares de tesis debidamente espiralados. El Jefe de la Unidad de Posgrado, remite con oficio: fotocopia de los informes del jurado evaluador y solicita la resolución de fecha y hora de sustentación

Artículo 40. El Jurado estará conformado por tres (03) miembros: Presidente, Secretario, Vocal. El de mayor categoría (profesor principal, asociado o auxiliar), más antiguo y/o el con mayor Grado actuará como Presidente. El Decano hará llegar a cada uno de ellos un ejemplar del trabajo de investigación junto con la resolución, la misma que se llevará a cabo en un plazo no mayor de cinco (5) días útiles desde la fecha de la resolución que nombra al jurado. La resolución con los detalles de la sustentación pública deberá ser comunicada de inmediato al interesado y además

ser publicada en el periódico mural (panel informativo) de la Unidad de Posgrado y de la Escuela de Posgrado.

Artículo 41. No podrán ser designados profesores dictaminadores de tesis o miembros del Jurado del trabajo de investigación, los docentes que tengan parentesco con el alumno investigador hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 42. En caso de inasistencia justificada o injustificada de un miembro del Jurado, será reemplazado por el docente suplente. Emitiendo una nueva resolución reconformando el Jurado evaluador manteniendo la fecha y hora de la anterior resolución.

Artículo 43. La tesis será sustentada en acto público ante el Jurado, en el Auditorio de la Universidad o auditorio de la Facultad, en el día y hora previamente señalados por la Resolución. **La tolerancia del jurado será de 15 minutos, caso contrario será reemplazado por el suplente.** En dicho acto, podrá participar el asesor de la tesis con derecho a voz, el optante deberá exponer oralmente un resumen del trabajo de investigación y absolver satisfactoriamente las preguntas que formulen los miembros del Jurado. En dicho acto, el optante tendrá cuarenticinco (45) minutos como máximo para exponer el contenido de su trabajo. Acto seguido los miembros del jurado formularan preguntas relativas al tema sustentado.

Artículo 44. La evaluación durante la sustentación comprenderá:

a. Presentación personal
b. Exposición
c. Dominio del tema
d. Aportes y originalidad
e. Respuesta a las interrogantes del Jurado

En dicho acto, el graduando optante sustentará y defenderá su Tesis, absolviendo satisfactoriamente las preguntas que formulen los Jurados, en base a la exposición y a las observaciones hechas durante la revisión.

Artículo 45º. Para la evaluación de la sustentación, cada Jurado emitirá su voto en secreto depositando en un ánfora. El Jurado Secretario procederá al cómputo para establecer el resultado final y levantará el acta, que será firmada por el Jurado en pleno. (Anexo 4 o 5)

Artículo 46. En el caso de que resulte desaprobado, el Jurado deberá emitir un Informe dirigido al Decano donde hace conocer sus observaciones, las mismas que deben ser conocidas por el candidato. El candidato solicitará, una nueva fecha, para presentarse a una nueva sustentación en el plazo no menor a un mes ni mayor a cuatro meses desde la fecha de desaprobación con el mismo jurado.

Artículo 47°. Los calificativos de los Jurados, deberán ceñirse estrictamente a una de las alternativas: aprobado o desaprobado, por mayoría o por unanimidad. Si es aprobado el calificativo será: Excelente, Muy Bueno, Bueno; siendo sus equivalentes cuantitativos de 19 y 20; 17 y 18; 15 y 16, respectivamente. La nota mínima para aprobar la Tesis de Grado es Bueno, equivalente a quince (15).

Artículo 48. Se considera DESAPROBADO cuando el candidato obtiene el calificativo de catorce (14) o menos.

Artículo 49º. En caso de obtenerse la calificación de excelencia, el Jurado podrá recomendar la publicación de la tesis, que será editado por la Universidad de Huánuco, siempre se disponga de fondos o el graduado puede asumir su financiamiento en coordinación con la Universidad.

Artículo 50°. Toda evidencia de fraude será sancionada con inhabilitación del autor para optar y obtener grado académico en esta Universidad, sin perjuicio de las demás acciones correspondientes.

Artículo 51. La decisión del Jurado Calificador es inapelable e irrevisable.

Artículo 52. Para comunicar el resultado, el candidato ingresará a la sala y el Secretario Docente leerá el Acta correspondiente.

Artículo 53. Si el resultado es de aprobación, el candidato presentará a la Facultad los siguientes documentos: solicitud adjuntando: cuatro ejemplares de la tesis empastados, Acta de sustentación original y cuatro en versión electrónica conteniendo la tesis (formato PDF), de acuerdo a los formatos establecidos por la Escuela de Posgrado de la Universidad. Ejemplares y versiones que serán distribuidos: Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado, Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca.
De igual manera el artículo científico y el repositorio en versión física y electrónica aprobado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Huánuco.

CAPÍTULO VII

DE LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS

Artículo 54. La Carátula de la Tesis debe de consignar los siguientes datos, en el orden siguiente:

a. Universidad de Huánuco (Arial Nº 18, mayúsculas y negrita).
b. Escuela de Posgrado (Arial Nº 14, mayúsculas y negrita).
c. Carrera Profesional de ……. (Arial Nº 14, mayúsculas cursiva).
d. Logo de la Universidad.
e. Título de la Tesis (Arial Nº 14, en la parte central, con mayúsculas y entre comillas).
f. Tesis para optar el Grado de Maestro en……..con Mención en…… …….. (con mayúscula) (Arial Nº 14).
g. Nombre del candidato (Arial Nº 14).
h. Nombre del Docente Asesor (Times Arial Nº 14).
i. Huánuco –Perú - Año (Arial Nº 12, parte central inferior).

Artículo 55. Para la redacción de la Tesis, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a. Papel Bond 75 gramos x m^2, Formato A-4.
b. Impresión en una sola cara.
c. Usar sangría par cada párrafo.
d. Iniciar cada capítulo en una página nueva e inmediatamente después del margen superior
e. Cada referencia debe estar escrita completamente en la página correspondiente.
f. Centrar y usar mayúsculas en los títulos de las páginas preliminares, Capítulos, Anexos y Bibliografía. Asegurarse que el tamaño de letras mayúsculas y las palabras sean exactamente iguales en el texto y en el índice de tablas de ilustraciones y figuras.
g. Utilizar el Tipo de letra: Arial Nº 12 para todo el texto. Los títulos y subtítulos deben escribirse en mayúsculas de tamaño 14 y 12 respectivamente.
h. Utilizar tamaño Nº 8 para los apéndices, fuentes de ilustraciones, cuadros o tablas y citas a pie de página.
i. El espacio interlineal es de 1.5, 25 líneas por página aproximadamente.
j. El espacio sencillo es obligatorio para citas textuales en bloques.
k. Numeración en la parte central inferior. Utilizando el mismo tipo y tamaño de letra del texto.
l. Las páginas preliminares, anteriores al cuerpo principal se numeran con romanos pequeños (I, II, III, IV, etc.) a excepción de la portada y el Acta de Aprobación. El resto del informe se numeran con arábigos.
m. La página del título es la primera página del informe. Se considera en el orden pero no se numera. Tiene la misma estructura de la carátula. Tipo de letra: Arial Nº 12.
n. El margen izquierdo será de 4 cm y los tres lados restantes 3 cm, incluyendo tablas e ilustraciones.
o. Las páginas horizontales deben tener en la parte superior de la hoja u margen de 4 cm, de tal manera que coincida para el encuadernado
p. El encuadernado es con pasta dura del color que la Escuela de Posgrado señale y las letras pandeoro grabadas en bajo relieve.

CAPITULO VIII

DIPLOMA DEL GRADO ACADEMICO

Artículo 56°. Una vez sustentada y aprobada la Tesis, el optante tiene derecho a recibir el Diploma que acredite el otorgamiento del Grado Académico de Maestro, a través de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, adjuntando:

a. Cuatro ejemplares de la tesis empastados, de color azul oscuro, con letras de pan de oro.
b. Acta de sustentación original
c. Constancia de Vicerrectorado de Investigación de haber presentado el artículo científico
d. Cuatro CDs conteniendo la tesis (formato PDF)
e. Un CD (Tesis en formato Word, resumen científico, repositorio, ppt. Exposición)

Artículo 57º. Para el otorgamiento del diploma del Grado Académico de Doctor, el interesado presentará una solicitud al Decano de la Facultad, adjuntando los siguientes requisitos:

a. Cuatro ejemplares de la tesis empastado (color guinda)
b. Acta de sustentación original
c. Constancia de Vicerrectorado de Investigación de haber presentado el artículo científico
d. Cuatro CDs conteniendo la tesis (formato PDF)
e. Un CD (tesis en formato Word, resumen científico, repositorio, ppt. Exposición.

Artículo 58°. El Decano de la Facultad elevará el expediente al Director de la Escuela de Posgrado, dentro de los tres días, este será presentado al Consejo Directivo, para su aprobación y vía resolución elevará al Consejo Universitario, para el otorgamiento del Grado Académico correspondiente.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Todo trámite a que se refiere el presente Reglamento, se realizará personalmente por cada interesado. Solo en caso de ausencia o por fuerza mayor, el Decano podrá autorizar el trámite a través de un apoderado, con poder legalizado.

Segunda. Sólo se tramitarán las solicitudes que estén acompañadas de la documentación completa.

Tercera. La entrega del Diploma se realizará en Ceremonia Especial programada por la Secretaría General de la Universidad.

Cuarta. Las Tesis de Grado de Magister o Doctor, se considerarán copropiedad de la Universidad de Huánuco y del autor de la misma, a partir de su primera presentación, toda publicación y reproducción total o parcial deberá contar necesariamente con la autorización conjunta de los copropietarios.

Quinta. Una vez sustentada la Tesis, el graduando presentará su trabajo de investigación como artículo científico según formato para la publicación virtual y escrita en la Revista de la EPG-UDH.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamentó será resuelta por el Director de la Escuela de Posgrado, en coordinación con los miembros del Consejo Directivo de la Escuela.

Segunda. El Director de la Escuela dentro de los tres días, presentará al Consejo Directivo de la Escuela el expediente completo (desde su admisión a la Escuela de Posgrado) para su aprobación y resolución; elevará al Vicerrectorado para su conformidad, a su vez ésta elevará al Consejo Universitario para el otorgamiento del Grado de Maestro o Doctor correspondiente.

Tercera. El maestrista y doctorando que haya concluido sus estudios y no se haya graduado en los siguientes dos años, por cambios en el proceso de investigación y reestructuración curricular, deberá seguir estudios complementarios (específicamente los Seminarios de Taller de investigación, cuya duración, contenido y costo serán fijados anualmente por el Consejo de la Escuela de Posgrado.

Cuarta. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelto por el Director de la Escuela con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo

Quinta. El presente Reglamento solo podrá ser modificado o sustituido por acuerdo del Consejo Universitario

ANEXO: 01

Esquema del Proyecto de Investigación debe tener como mínimo el siguiente contenido:

PORTADA:

Datos generales:

Título de la Investigación	
Tesista	
Mención o grado	
Asesor	

ÍNDICE: Debe considerar ordenadamente los temas a tratar, indicando la correspondiente numeración de páginas.

Partes del Proyecto de investigación:

ASPECTOS	CONTENIDO
1. Planteamiento del Problema	1.1. Descripción del problema 1.2. Formulación del problema 1.3. Objetivo general 1.4. Objetivos específicos 1.5. Trascendencia de la investigación/ Justificación de la investigación 1.6. Limitaciones de la investigación 1.7. Viabilidad de la Investigación
2. Marco teórico	Conocimientos teóricos, epistemológicos, enfoques, teorías, modelos y fundamentos paradigmáticos (esquema). 2.1. Antecedentes de la investigación 2.2. Bases teóricas 2.3. Definiciones conceptuales 2.4. Sistema de Hipótesis Sistema de Variables - Variable dependiente - Variable independiente 2.5. Operacionalización de variables (Dimensiones e Indicadores)
3. Marco Metodológico	3.5. Tipo de investigación (Referencial) 3.1.1. Enfoque 3.1. 2. Alcance o nivel 3.1. 3. Diseño 3.2. Población y muestra 3.3. Técnicas e instrumento de recolección de datos. 3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información., Plan de

	actividades si es experimental.
4. Aspectos administrativos	4.1. Cronograma de actividades (Diagrama de Gantt). 4.2. Presupuesto 4.2.1. Recursos humanos 4.2.2. Recursos materiales 4.2.3. Recursos financieros
4. Referencias bibliográficas 5. Anexos 6. Matriz de consistencia	Básica, con indicación de la norma de redacción científica(APA, vancuver)

ANEXO 02

Esquema del Informe Final de la tesis debe tener como mínimo el siguiente contenido:

PÁGINAS PRELIMINARES:
PORTADA:

Datos generales:

Título de la Investigación	
Tesista(s)	
Mención o grado	
Asesor	

DEDICATORIA: Página optativa en la que el autor hace mención a una o más personas a quienes desea dedicar su informe.
AGRADECIMIENTOS: Página optativa en la que el autor hace mención de las personas o instituciones que contribuyeron o apoyaron en la realización del trabajo.
ÍNDICE: Debe considerar ordenadamente los temas tratados, indicando la correspondiente numeración de páginas.
RESUMEN: En español e idioma extranjero o lengua materna (caso de maestría). Español y dos idiomas extranjeros uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua materna (caso Doctoral) Incluye el tema, las partes en que se divide el contenido, la idea central y la conclusión final. Su extensión no debe ser mayor que una página.

INTRODUCCIÓN: Viene a ser la presentación de la tesis, considera en forma sucinta los siguientes aspectos: descripción del problema, formulación del problema, Justificación de la investigación, los objetivos, síntesis del contenido, métodos y técnicas empleados, fuentes de información, limitaciones o problemas encontrados y conclusiones.

Partes del Informe de Tesis

ASPECTOS	CONTENIDO
1. Planteamiento del Problema	1.1. Descripción del problema 1.2. Formulación del problema 1.3. Objetivo general 1.4. Objetivos específicos 1.5. Trascendencia de la investigación/
2. Marco Teórico	Conocimientos teóricos, epistemológicos, enfoques, teorías, modelos y fundamentos paradigmáticos (esquema). 2.1. Antecedentes de la investigación 2.2. Bases teóricas 2.3. Bases filosóficas (si es doctoral) 2.3. Definiciones conceptuales 2.4. Sistema de Hipótesis Sistema de Variables - Variable dependiente - Variable independiente 2.5. Operacionalización de variables (Dimensiones e Indicadores)

3. Marco Metodológico	3.1. Tipo de investigación (Referencial) 3.1.1. Enfoque 3.1. 2. Alcance o nivel 3.1. 3. Diseño 3.2. Población y muestra 3.3. Técnicas e instrumento de recolección de datos. 3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información., Plan de actividades si es experimental.
4. Resultados	4.1. Relatos y descripción de la realidad observada. 4.2. Entrevistas, estadígrafos
5. Discusión	5.1. En que consiste la solución del problema 5.2. Sustentación consistente y coherente de su propuesta 5.3. Propuesta de nuevas hipótesis 5.4. Aportes científicos (si es doctoral)
6. Conclusiones y Recomendaciones	Basadas en la hipótesis, objetivos y el problema Aportes
7. Referencia Bibliográfica	Básica con indicación de la norma de redacción científica(APA, vancuver u otra)

Anexo N° 03

Esquema del Artículo Científico

1. Título del Artículo: en español e ingles
2. Resumen
3. Palabras Claves
4. Abstrac
5. Introducción
6. Materiales y Métodos
7. Resultados
8. Discusión
9. Conclusiones
10. Referencia Bibliográfica

ANEXO N" 04

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

ESCUELA DE POSGRADO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en el Auditorio de la Universidad de Huánuco, en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Grados de Maestría y Doctorado de la Universidad de Huánuco, se reunió el **Jurado Calificador** integrado por los docentes:

_____ (Presidente)
_____ (Secretario)
_____ (Vocal)

Nombrados mediante la Resolución Nº _____, para evaluar la **Tesis** intitulada:
"_____
_____",presentada por el (la) Bachiller ……, para optar el **Grado de Maestro** en ……con mención en …….

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) …….. por……. …..con el calificativo cuantitativo de …….. y cualitativo de ……..
Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

PRESIDENTE
DNI

SECRETARIO
DNI:

VOCAL
DNI

ANEXO N" 05

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

ESCUELA DE POSGRADO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en el Auditorio de la Universidad de Huánuco, en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Grados de Maestría y Doctorado de la Universidad de Huánuco, se reunió el **Jurado Calificador** integrado por los docentes:

_____ (Presidente)
_____ (Secretario)
_____ (Vocal)

Nombrados mediante la Resolución Nº _____, para evaluar la **Tesis** intitulada:
"_____
_____",presentada por el (la) Maestro (a) ……para optar **el Grado de Doctor** en …….

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) …….. por ……. …..con el calificativo cuantitativo de …….. y cualitativo de ……..
Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

PRESIDENTE
DNI

SECRETARIO
DNI:

VOCAL
DNI